



## S U M A R I O

### I. Comunidad Autónoma

#### 2. Autoridades y Personal

##### Consejería de Salud Servicio Murciano de Salud

- 6155 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se ordena la exposición de la Resolución de la Comisión de Selección por la que se aprueba la relación provisional de adjudicatarios de plazas del concurso de traslados de Médico de Admisión y Documentación Clínica del Servicio Murciano de Salud que fue convocado por la Resolución de 26 de enero de 2017 (BORM 2 de febrero de 2017). 25909
- 6156 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se ordena la exposición de la Resolución de la Comisión de Selección por la que se aprueba la relación provisional de adjudicatarios de plazas del concurso de traslados de Facultativo no Sanitario, opción Cuerpo Superior de Administradores del Servicio Murciano de Salud que fue convocado por la Resolución de 26 de enero de 2017 (BORM 2 de febrero de 2017). 25911

#### 3. Otras disposiciones

##### Consejería de Presidencia y Fomento

- 6157 Orden de la Consejería de Presidencia y Fomento, por la que se prorroga temporalmente el horario de cierre de los establecimientos públicos y término de espectáculos y fiestas en el municipio de Cehegín. 25913

### IV. Administración Local

#### Águilas

- 6158 Corrección de errores materiales en bases de Técnico de Gestión Económica-Financiera y Desarrollo Urbanístico. 25915

#### Cehegín

- 6159 Anuncio de formalización del contrato de la concesión demanial del "Centro de Atención a la Infancia de Cehegín" y "Punto de Atención a la Infancia de Canara". 25916
- 6160 Anuncio de formalización del contrato de arrendamiento de la nave industrial municipal P-2 del P.I. Agua Salada. 25918

#### Molina de Segura

- 6161 Anuncio de adjudicación de contrato de servicios. Servicio de mantenimiento del césped natural del campo de fútbol Sánchez Cánovas. 25920

#### Ulea

- 6162 Aprobación definitiva de la ordenanza fiscal del precio público por la prestación del servicio de comedor. 25921

BORM

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Salud

Servicio Murciano de Salud

**6155 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se ordena la exposición de la Resolución de la Comisión de Selección por la que se aprueba la relación provisional de adjudicatarios de plazas del concurso de traslados de Médico de Admisión y Documentación Clínica del Servicio Murciano de Salud que fue convocado por la Resolución de 26 de enero de 2017 (BORM 2 de febrero de 2017).**

1.º) Por medio de la Resolución de 26 de enero de 2017 del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, se convocó un concurso de traslados para la provisión de plazas de Médicos de Admisión y Documentación Clínica del Servicio Murciano de Salud (BORM de 2 de febrero de 2017).

2.º) La base específica novena, apartado 1.º de dicha convocatoria establece: "Una vez valorados los méritos por la Comisión de Selección, ésta aprobará la resolución provisional del concurso, cuyo anuncio se publicará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia. Asimismo, la resolución y los correspondientes listados se expondrán en los mismos lugares que cita la base específica quinta.

Los empates serán dirimidos atendiendo al mayor tiempo de servicios prestados en la misma categoría del apartado A1) de la base séptima. Si tras aplicar dicho criterio se mantuviera el empate, se aplicará la misma regla respecto del resto de apartados, según el orden con el que figuran en dicha base hasta lograr que se resuelva la igualdad.

Si tras aplicar tales criterios se mantuviera la igualdad, el puesto de trabajo será adjudicado al participante de mayor edad."

3.º) Atendiendo a lo dispuesto en la citada base, por Resolución de 24 de julio de 2017 de la Comisión de Selección, se ha aprobado la relación provisional de adjudicatarios de plazas del referido concurso.

A la vista de lo expuesto, de conformidad con la citada convocatoria,

#### **Resuelvo:**

1.º) Exponer la resolución provisional del concurso de traslados de Médico de Admisión y Documentación Clínica del Servicio Murciano de Salud en los registros de las Gerencias del Servicio Murciano de Salud a las que corresponden los puestos convocados, así como en la sede de la Dirección General de Recursos Humanos y en el registro general de dicho organismo (sito en c/ Central, n.º 7, Edificio Habitamia I, de Espinardo-Murcia), a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.



2.º) Los interesados podrán formular reclamaciones, que se dirigirán a la Comisión de Selección, en el plazo de quince días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Región de Murcia. A tales efectos, la sede de la Comisión se fija en la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud.

Murcia, 31 de agosto de 2017.—El Director Gerente, Asensio López Santiago.

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Salud

Servicio Murciano de Salud

**6156 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se ordena la exposición de la Resolución de la Comisión de Selección por la que se aprueba la relación provisional de adjudicatarios de plazas del concurso de traslados de Facultativo no Sanitario, opción Cuerpo Superior de Administradores del Servicio Murciano de Salud que fue convocado por la Resolución de 26 de enero de 2017 (BORM 2 de febrero de 2017).**

1.º) Por medio de la Resolución de 26 de enero de 2017 del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, se convocó un concurso de traslados para la provisión de plazas de Facultativo no sanitario, opción: Superior de Administradores del Servicio Murciano de Salud (BORM de 2 de febrero de 2017).

2.º) La base específica novena, apartado 1.º de dicha convocatoria establece: "Una vez valorados los méritos por la Comisión de Selección, ésta aprobará la resolución provisional del concurso, cuyo anuncio se publicará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia. Asimismo, la resolución y los correspondientes listados se expondrán en los mismos lugares que cita la base específica quinta.

Los empates serán dirimidos atendiendo al mayor tiempo de servicios prestados en la misma categoría del apartado A1) de la base séptima. Si tras aplicar dicho criterio se mantuviera el empate, se aplicará la misma regla respecto del resto de apartados, según el orden con el que figuran en dicha base hasta lograr que se resuelva la igualdad.

Si tras aplicar tales criterios se mantuviera la igualdad, el puesto de trabajo será adjudicado al participante de mayor edad."

3.º) Atendiendo a lo dispuesto en la citada base, por Resolución de 5 de julio de 2017 de la Comisión de Selección, se ha aprobado la relación provisional de adjudicatarios de plazas del referido concurso.

A la vista de lo expuesto, de conformidad con la citada convocatoria,

#### **Resuelvo:**

1.º) Exponer la resolución provisional del concurso de traslados de Facultativo no sanitario, opción: Superior de Administradores del Servicio Murciano de Salud en los registros de las Gerencias del Servicio Murciano de Salud a las que corresponden los puestos convocados, así como en la sede de la Dirección General de Recursos Humanos y en el registro general de dicho organismo (sito en c/ Central, n.º 7, Edificio Habitamia I, de Espinardo-Murcia), a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.



2.º) Los interesados podrán formular reclamaciones, que se dirigirán a la Comisión de Selección, en el plazo de quince días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Región de Murcia. A tales efectos, la sede de la Comisión se fija en la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud.

Murcia, 31 de agosto de 2017.—El Director Gerente, Asensio López Santiago.

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Presidencia y Fomento

**6157 Orden de la Consejería de Presidencia y Fomento, por la que se prorroga temporalmente el horario de cierre de los establecimientos públicos y término de espectáculos y fiestas en el municipio de Cehegín.**

El Ayuntamiento de Cehegín, ha solicitado, con motivo de la celebración de sus Fiestas Patronales en honor a la Virgen de las Maravillas, la prórroga, con carácter extraordinario y temporal, del horario de cierre de los establecimientos públicos, espectáculos y fiestas, debidamente autorizados, regulado mediante Circular 2/1994, de 16 de febrero, de la Delegación de Gobierno por la que se establece el horario de cierre para los establecimientos públicos, espectáculos y fiestas, la Resolución de la Secretaría General de Cultura y Educación, de 9 de junio de 1996 y la Orden de 3 de enero de 2013, de la Consejería de Presidencia, por la que se prorroga temporalmente el horario de cierre para determinados establecimientos públicos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, tanto para las actividades que dispongan de licencia ordinaria según la reglamentación de actividades clasificadas, como para los que tengan la licencia especial según la legislación de espectáculos públicos y actividades recreativas, y todo ello con objeto de dar satisfacción a la demanda social sin perjuicio del mantenimiento de las medidas necesarias para evitar perturbaciones a la seguridad, salubridad y condiciones ambientales.

De acuerdo con el artículo 5 de la Orden del Ministerio del Interior de 23 de noviembre de 1977, tras su modificación por la Orden de 29 de junio de 1981, los horarios de cierre de espectáculos, fiestas y establecimientos públicos, podrán alterarse con motivo de la celebración de una fiesta local, para una actividad o con ocasión de una fiesta determinada.

Por consiguiente, en virtud de lo expuesto, y en aplicación de las facultades que tengo atribuidas de conformidad con el Decreto del Presidente nº 3/2017, de 5 de mayo, de Reorganización de la Administración Regional, y la Orden de 30 de mayo de 2017, de la Consejería de Presidencia y Fomento, por la que se delegan competencias del titular del departamento en los titulares de los Órganos Directivos de la Consejería,

**Dispongo:**

**Primero.-** En el municipio de Cehegín, con motivo de la celebración de sus Fiestas Patronales en honor a la Virgen de las Maravillas, los establecimientos públicos espectáculos y fiestas, debidamente autorizados, podrán permanecer abiertos, prorrogando su horario de cierre o término sobre el horario regulado en la Circular 2/94 de la Delegación del Gobierno por la que se establece el horario de cierre para los establecimientos públicos, espectáculos y fiestas, dos horas más, los días comprendidos entre el 8 y el 14 de septiembre de 2017, ambos inclusive.



**Segundo.-** Que no sea de aplicación a los Bares Especiales, y para esos mismos días, la Orden de 3 de enero de 2013, de la Consejería de Presidencia, por la que se prorroga temporalmente el horario de cierre para determinados establecimientos públicos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

**Tercero.-** Esta autorización excepcional y temporal de prórroga de horario no exime del cumplimiento de los límites de inmisión y emisión sonora, ni de las demás normas establecidas, en cuanto a actividades molestas, en las condiciones particulares de sus licencias respectivas y en las disposiciones generales sobre policía de espectáculos públicos y actividades recreativas.

Murcia, 4 de septiembre de 2017.—El Consejero de Presidencia y Fomento, P.D. la Secretaria Autonómica (Orden de Delegación de 30 de mayo de 2017, BORM número 124, de 25 de mayo), Isabel Bueso Guirao.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

### Águilas

#### **6158 Corrección de errores materiales en bases de Técnico de Gestión Económica-Financiera y Desarrollo Urbanístico.**

Habiéndose cometido tres errores materiales en la publicación de las Bases para la provisión de una plaza de Técnico Medio de Gestión Económica-Financiera y Desarrollo Urbanístico, publicadas en el Boletín Oficial de la Región número 201, del día 31 de agosto de 2017, por Resolución de Alcaldía de fecha 1 de septiembre de 2017 núm. 2017-2069, se ha procedido a su subsanación, a tenor de lo dispuesto en el art. 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en los siguientes términos:

**a.- En el Tema número 5 de las Materias Comunes, que dice:**

“Tema 5.- El Gobierno: Regulación. Cese del Gobierno. Responsabilidad. Disolución del Gobierno. Composición. Organización y Funciones del Gobierno. Control parlamentario del Gobierno. (REORDENAR)”

Debe decir:

“Tema 5.- El Gobierno: Regulación. Cese del Gobierno. Responsabilidad. Disolución del Gobierno. Composición. Organización y Funciones del Gobierno. Control parlamentario del Gobierno.”

**b.- En el tema 20 de las materias específicas, que dice:**

“Tema 20.- Reglamento Regulador de Incentivos en la Consecución de Objetivos en el Desempeño del Puesto de Trabajo del Consejo Local Agrario de Águilas. Reglamento de la mesa de turismo de Águilas.”

Debe decir:

“Tema 20.- Reglamento Regulador del Consejo Local Agrario de Águilas. Reglamento de la mesa de turismo de Águilas.”

**Y, c.- En el tema 36 de las materias específicas, donde dice:**

“...Plazas de Abastos de Águilas.”

Debe decir:

“...Plaza de Abastos de Águilas.”

En Águilas, a 1 de septiembre de 2017.—La Alcaldesa, M.<sup>a</sup> del Carmen Moreno Pérez.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Cehegín

### **6159 Anuncio de formalización del contrato de la concesión demanial del "Centro de Atención a la Infancia de Cehegín" y "Punto de Atención a la Infancia de Canara".**

El día 25 de agosto de 2017 se formalizó el contrato de la concesión demanial del "Centro de Atención a la Infancia de Cehegín" y "Punto de Atención a la Infancia de Canara", lo que se publica a los efectos del artículo 154 del R.D.L. 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLSP).

#### **1. Entidad adjudicadora.**

- a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Cehegín
- b) Dependencia que tramita el expediente: Departamento de Contratación Administrativa
- c) Número de expediente: 7/2016
- d) Dirección de internet del perfil del contratante: <http://www.cehegin.es>

#### **2. Objeto del contrato.**

- a) Tipo de contrato: Concesión demanial.
- b) Descripción del objeto: "Centro de Atención a la Infancia de Cehegín" y el "Punto de Atención a la Infancia de Canara" para el ejercicio de las actividades de atención a la infancia reguladas por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

#### **3. Tramitación, procedimiento.**

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.

#### **4. Valor estimado del contrato.**

54.480'24 €

#### **5. Presupuesto base de licitación.**

Importe neto: 9.080'04 €/año más los impuestos que le fuesen repercutibles.  
Importe total: 9.080'04 €/año más los impuestos que le fuesen repercutibles.

#### **6. Formalización del contrato.**

- a) Fecha de adjudicación: 18 de agosto de 2017
- b) Fecha de formalización del contrato: 25 de agosto de 2017
- c) Contratista: D.<sup>a</sup> María Sánchez Ruiz
- d) Importe o canon de adjudicación.  
Importe neto: 11.080'04 €/año más los impuestos que le fuesen repercutibles.  
Importe total: 11.080'04 €/año más los impuestos que le fuesen repercutibles.
- e) Ventajas de la oferta adjudicataria: Vista la ponderación de los criterios que rigen el expediente de referencia resulta ser la oferta económicamente más ventajosa.



Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación, ante el Alcalde de este Ayuntamiento de conformidad con los artículos 123 y 124 de Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Murcia, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

En Cehegín, a 25 de agosto de 2017.—El Alcalde, José Rafael Rocamora Gabarrón.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Cehegín

### **6160 Anuncio de formalización del contrato de arrendamiento de la nave industrial municipal P-2 del P.I. Agua Salada.**

El día 24 de agosto de 2017 se formalizó el contrato de arrendamiento de la nave industrial municipal P-2 del P.I. Agua Salada, lo que se publica a los efectos del artículo 154 del R.D.L. 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP).

#### **1. Entidad adjudicadora.**

- a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Cehegín
- b) Dependencia que tramita el expediente: Departamento de Contratación Administrativa
- c) Número de expediente: 5/2017
- d) Dirección de internet del perfil del contratante: <http://www.cehegin.es>

#### **2. Objeto del contrato.**

- a) Tipo de contrato: Privado.
- b) Descripción del objeto: Arrendamiento de la nave industrial perteneciente al Polígono Industrial "Agua Salada" y que a continuación se detalla:  
Nave "P-2", de 766'72 m<sup>2</sup> de superficie.

#### **3. Tramitación, procedimiento.**

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.

#### **4. Valor estimado del contrato. 22.081'54 €**

#### **5. Presupuesto base de licitación.**

Importe neto: 0'60 euros/m<sup>2</sup>/mes.  
Importe total: 0'73 euros/m<sup>2</sup>/mes.

#### **6. Formalización del contrato.**

- a) Fecha de adjudicación: 23 de agosto de 2017
- b) Fecha de formalización del contrato: 24 de agosto de 2017
- c) Contratista: Recuperaciones INSA, S.L.
- d) Importe o canon de adjudicación.  
Importe neto: 0'60 euros/m<sup>2</sup>/mes.  
Importe total: 0'73 euros/m<sup>2</sup>/mes.
- e) Ventajas de la oferta adjudicataria: Vista la ponderación de los criterios que rigen el expediente de referencia resulta ser la oferta económicamente más ventajosa.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación, ante el Alcalde de este Ayuntamiento de conformidad con los artículos 123 y 124 de Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, o recurso



contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Murcia, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

En Cehegín, a 28 de agosto de 2017.—El Alcalde, José Rafael Rocamora Gabarrón.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Molina de Segura

**6161 Anuncio de adjudicación de contrato de servicios. Servicio de mantenimiento del césped natural del campo de fútbol Sánchez Cánovas.**

**1.- Entidad adjudicadora.**

Excmo. Ayuntamiento de Molina de Segura.

**2.- Objeto del contrato.**

- a) Tipo de Contrato: Servicios
- b) Expediente núm. 13/2016-1030-20
- c) Descripción del objeto: Servicio de Mantenimiento del Césped Natural del Campo de Fútbol Sánchez Cánovas de
- d) Molina de Segura.

**3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.**

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Un criterio.

**4.- Presupuesto base de licitación.** 26.400 € más 21% I.V.A, total 31.944 €.

**5.- Adjudicación del contrato.**

- a) Fecha: 02-08-16
- b) Contratista: Eurojardín Anea, S.L.U.
- c) Importe de la adjudicación: 19.800 euros más el 21% de IVA, resultando un total de 23.958 euros.

Molina de Segura, 28 de agosto de 2017.—La Alcaldesa.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ulea

### **6162 Aprobación definitiva de la ordenanza fiscal del precio público por la prestación del servicio de comedor.**

Aprobada la modificación de los arts. 3 y 6 de la ordenanza fiscal del precio público por la prestación del servicio de comedor por el Pleno Municipal en sesión de 05-06-17, y no habiéndose presentado reclamaciones a la misma, de conformidad con el art. 17 del R.D. Leg 2/2004 se entiende definitivo dicho acuerdo y se procede a la publicación de su texto íntegro.

“1. Incluir el siguiente punto 3 en el **Artículo 3.º- Sujetos pasivos:**

“3.- Para ser beneficiarios del servicio de comidas a domicilio, además de los requisitos recogidos en los puntos 1 y 2, se deberá acreditar documentalmente la existencia de limitaciones funcionales, entendiéndose como tal aquellas que producen incapacidad para desarrollar normalmente tareas y funciones diarias.

Las limitaciones pueden ser físicas, sensoriales y/o psíquicas.

Físicas: afectan a personas con problemas como amputaciones, malformaciones, parálisis, pérdida de movilidad o enfermedades crónicas, que impiden llevar una vida normal o hacen necesario el uso de determinadas ayudas técnicas.

Sensoriales: afectan a personas con problemas de visión, audición o lenguaje.

Psíquicas: afectan a personas con enfermedades o trastornos mentales, los cuales abarcan una amplia gama de problemas que incluyen trastornos de ansiedad, trastorno bipolar, depresión, trastornos del estado de ánimo, trastornos de la personalidad y trastornos psicóticos”.

Toda referencia en el texto de la ordenanza a servicio de comida debe entenderse que incluye el servicio de comida a domicilio.

2. Incluir el siguiente punto 3 en el **Artículo 6.º- Cuota tributaria:**

“3.- Para la cuota tributaria del servicio de comidas a domicilio se aplicará una tarifa de 4,50 € por servicio de menú/día de comida a domicilio”.

Ulea, 11 de agosto de 2017.—El Alcalde-Presidente, Víctor Manuel López Abenza.